	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Despacho de la Secretaría
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	VERÓNICA CANTILLO RAMÍREZ
2. Nº de proceso en el plan de compras:	80111620 / Prestación de Servicios Profesionales para la conservación del patrimonio en la Secretaría de Cultura y Patrimonio.	
3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	202600000000587 / Conservación y salvaguarda del patrimonio cultural para la vigencia 2026 en el departamento del Atlántico.	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) - DANE	91124 - Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión. / 96411 - Servicios de museos, excepto los servicios de preservación de lugares y edificios históricos.	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." Que el articulo 209 de la Constitución Politica de Colombia, dispone que la funcion pública administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales", con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental. Que para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. Que el artículo 366 de la Constitución Política señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y	

	presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Que de la misma manera el artículo 303 de la CP establece: "Articulo 303. En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento. Los gobernadores serán elegidos popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente. La ley fijará las calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los gobernadores; reglamentará su elección; determinará sus faltas absolutas y temporales; y la forma de llenar estas últimas y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos. (…)". Que el artículo 70 de la Constitución Política de la República de Colombia consagra que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional; que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; que el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Que el artículo 71 ibidem establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres; que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura; que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", determina que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo

	de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos Museología y Museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura. Que el artículo 2.2.1.4 del Decreto No. 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" con sus respectivas modificaciones y adiciones; dispone que el Sistema Nacional de Cultura para garantizar su operatividad y funcionamiento se articulará, relacionará e integrará con los diferentes actores o instancias nacionales y territoriales involucradas en los procesos de planificación y ejecución de actividades culturales. Igualmente se integrará y vinculará con otros sistemas nacionales y regionales, tales como el de planificación, salud, educación, cofinanciación, ciencia y tecnología ambiental, deporte y recreación, juventud, así como con los que se creen con posterioridad. Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la entidad rectora del sector cultural colombiano, la cual tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector. Que en las Herramientas para la Gestión Cultural Pública del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, se precisa que la Gestión Cultural Pública es el conjunto de acciones de dirección, coordinación, plani-ficación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas. Que también se relaciona con la capacidad de generar, en función de situaciones concretas, las mejores oportunidades de desarrollo cultural, sabiendo "ver y escuchar "la realidad del territorio, interpretándola y tomando las decisiones correctas en el momento oportuno. Que en este orden de ideas, las prácticas y acciones de la gestión cultural, deben estar orientadas desde un enfoque integral, multidimensional, que fortalezca las capacidades de los agentes, organizaciones y sectores culturales, al tiempo que posicione a la cultura como pilar del desarrollo, a partir de la generación de sinergias con los sectores educativos, económicos, ambientales, sociales y

	políticos, mediante cuatro (4) propósitos: a) Generar capacidades institucionales para administrar y gerenciar los procesos culturales en los territorios. b) Fortalecer procesos corresponsables de planeación, organización, fomento, participación e información que fortalezcan los agentes y las dinámicas culturales de los territorios. c) Facilitar y estimular la creación individual y colectiva; promover el disfrute de las expresiones, manifestaciones, prácticas y democratizar el acceso a los bienes culturales dentro de la comunidad; fomentar la formación y la investigación; desarrollar la dimensión legal y constitucional en el ámbito de la cultura e incrementar y resolver asuntos -financieros de la vida de la cultura. d) Posicionar a la cultura como pilar de desarrollo del territorio, a partir de su integración en los instrumentos de planeación y su articulación con los sectores y las iniciativas sociales, económicas y ambientales del territorio. Que el Patrimonio Cultural Inmaterial está conformado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, arte factos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, y técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Que el PCI se transmite de generación en generación y es recreado constantemente por las comunidades en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respecto por la diversidad cultural y la creatividad humana (Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de la Unesco, París, 2003). Que las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial son las expresiones culturales que reafirman la identidad de un grupo humano y reflejan elementos, conocimientos y tradiciones propios de esa comunidad en particular. Las manifestaciones son colectivas y dinámicas, tienen protocolos fundados en la tradición y están cargadas de elementos simbólicos. Según esta definición, las manifestaciones de este tipo de patrimonio son la expresión de procesos sociales complejos y dinámicos que, por lo tanto, no están exentos de conflictos. Estas Manifestaciones, más que estar constituidas por un evento aislado, integran todas aquellas prácticas culturales que las rodean y que hacen posible su realización. De ahí la importancia de salvaguardar no solo la Manifestación en sí, sino también los procesos sociales y simbólicos que sustentan estas prácticas en el tiempo y el espacio, y que permiten que sean transmitidas en su comunidad. Que se entiende por Salvaguardia las medidas encaminadas a crear condiciones para asegurar la sostenibilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial en el tiempo a partir de su documentación, investigación, preservación, protección, promoción,

	fomento, transmisión, revitalización y también mediante el respeto a la tradición y la sensibilización de la comunidad sobre dicho patrimonio. Tiene que ver también con el propósito de asegurar la continuidad de las comunidades involucradas en las manifestaciones de PCI, con el objetivo de proteger la diversidad cultural. La Salvaguardia es, entonces, una herramienta dirigida a construir las condiciones necesarias para que el Patrimonio Cultural Inmaterial continúe existiendo, y para animar a las comunidades creadoras y portadoras a promulgar y recrear aquellas expresiones, representaciones y prácticas que constituyen su patrimonio cultural vivo. Que en los lineamientos de Política para el campo de Museos que se encuentran consignados en el Compendio de Políticas Culturales, se prevé que los Museos son depositarios de bienes muebles representativos del Patrimonio Cultural de la Nación, como lugares que, por antonomasia, son escenarios de construcción de relatos de nación y de memoria colectiva; de espacios dinámicos de encuentro en torno a la recopilación, preservación y difusión del patrimonio cultural, en procura de fortalecer el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la libertad de creación y expresión, la inclusión, el apoyo al desarrollo de múltiples identidades culturales, la difusión cultural para la construcción de la ciudadanía, la interacción entre manifestaciones culturales nacionales e internacionales, el acceso a los derechos culturales y a la cultura, y aplicación de un enfoque diferencial, intentando proporcionar un valor agregado a sus públicos Que los mencionados lineamientos recomiendan que no sólo se cumpla con las actividades mínimas, sino que además se desarrolles: A) Formulación de planes estratégicos y planes de acción, acompañados de un presupuesto para el cumplimiento de dichos planes. B) Investigación continua de sus colecciones que permita generar conocimiento, desarrollar exposiciones temporales y determinar una política de adquisición de objetos. C) Renovación periódica de los guiones museológicos de los montajes permanentes. D) Diseño, implementación y evaluación de un programa de exposiciones temporales e itinerantes. E) Diseño, implementación y evaluación de programas educativos para los distintos tipos de público, como visitas guiadas, talleres, recorridos especiales, entre otros. F) Gestión de recursos de carácter público y privado para el desarrollo de proyectos. G) Realización de actividades complementarias como conferencias, talleres, conciertos y presentaciones de artes escénicas. H) Diseño, implementación y evaluación de estrategias de divulgación de servicios y actividades del museo. I) Diseño, implementación y evaluación de un programa de conservación preventiva que incluya el monitoreo de las condiciones medio ambientales que pueden afectar los objetos de la colección y el inmueble. J) Llevar a cabo actividades de mantenimiento y conservación del inmueble que alberga las colecciones o testimonios. K) Formulación de proyectos conjuntos con otras instituciones del sector en el marco de redes de museos. L) Desarrollo de estudios de públicos que permitan conocer y analizar los comportamientos y preferencias de los visitantes.

	Que el Decreto Departamental No. 000520 de 2004, por medio del cual se modifica la Gobernación del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones, estipula en el artículo quinto, acoger en los siguientes términos la misión y funciones de la estructura orgánica de la administración departamental central: Secretaría de Cultura y Patrimonio: MISIÓN: Planear, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas culturales formuladas en el Plan de Desarrollo Departamental y Nacional, a fin de acompañar administrativa y pedagógicamente a los distintos procesos culturales que se desarrollan en los municipios del departamento del Atlántico, promoviendo la investigación, la ciencia, la tecnología, el desarrollo integral de los ciudadanos y la conservación del patrimonio cultural de las comunidades a través de la ejecución de distintos programas y proyectos. FUNCIONES: Asesorar al Gobernador en la definición, formulación y ejecución de políticas culturales; Diseñar el Plan de Desarrollo Cultural del departamento; Vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de carácter cultural; Determinar los criterios para la asignación de los recursos estatales; Formular las estrategias culturales del departamento, de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio de Cultura; Propiciar la integración del intercambio de comunicaciones entre las entidades culturales del departamento; Generar mecanismos que permitan la participación ciudadana para reafirmar la identidad cultural; Organizar y controlar el funcionamiento del sistema de información cultural y evaluar los indicadores de gestión; Orientar y dirigir la formulación de políticas, planes, proyectos y programas de la Biblioteca Departamental y las Bibliotecas Municipales. (Al respecto véanse las páginas 24 a 25 ibidem). Que el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO, revela que la cultura en todas sus manifestaciones es fundamental para el desarrollo del carácter, Atlántico para El Mundo busca entonces identificar, reconocer y potencializar todas estas habilidades y talentos para visibilizarlos y llevarlos al mundo, por lo que se requiere un acompañamiento muy importante “(…) toda la infraestructura de nuestras casas de cultura y los docentes necesarios para poder darle a nuestros jóvenes ese apoyo y ese respaldo que se requiere, pero también se impulsarán todas las manifestaciones de cultura asociadas a nuestro territorio (…)”. (artículo 16°. Tema 1.5 Cultura para la transformación y el desarrollo). Que, en ese sentido, los Objetivos Específicos apuntan a: i) Impulsar el uso de internet en los espacios públicos. ii) Optimizar y fortalecer la oferta de la infraestructura de uso cultural. iii) Fomentar la conservación y salvaguarda del patrimonio departamental. iv) Promover las manifestaciones artísticas y culturales en el Departamento. v) Impulsar la lectura, la escritura y la oralidad y facilitar la circulación y acceso a la información y el Conocimiento. vi) Impulsar el uso de internet en los espacios públicos.

Que para el asunto que atañe a la presente contratación, la concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO, corresponde a los siguientes:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO	
TEMA	Cultura para la transformación y el desarrollo.
INDICADOR DE RESULTADO	Procesos de estímulos otorgados (financieros, formativos, promoción y asistencias técnicas)
META DE RESULTADO	Desarrollar anualmente cuatro (4) procesos de estímulos (financieros, formativos, de promoción y circulación y asistencias técnicas) para el fortalecimiento al sector artístico, cultural, discapacidad, patrimonial y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios
META DEL CUATRIENIO	16
META ANUALIZADA	4
INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Eventos de promoción artística, cultural y patrimonial realizados incluyendo un enfoque sostenible y étnico diferencial
META DE PRODUCTO	Realizar sesenta y cinco (65) eventos de promoción de artistas y salvaguarda del patrimonio en el Departamento del Atlántico incluyendo un enfoque sostenible y étnico diferencial
VALOR ESPERADO PARA EL INDICADOR DE PRODUCTO EN 2026	15

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO	
TEMA	Cultura para la transformación y el desarrollo.
INDICADOR DE RESULTADO	Procesos de estímulos otorgados (financieros, formativos, promoción y asistencias técnicas)
META DE RESULTADO	Desarrollar anualmente cuatro (4) procesos de estímulos (financieros, formativos, de promoción y circulación y asistencias técnicas) para el fortalecimiento al sector artístico, cultural, discapacidad, patrimonial y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios
META DEL CUATRIENIO	16
META ANUALIZADA	4
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas capacitadas
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Personas capacitadas en procesos de formación en las áreas artísticas, culturales, servicios bibliotecarios, fomento a la lectura y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios

META DE PRODUCTO	Capacitar tres mil (3000) personas en procesos de formación en las áreas artísticas, culturales, servicios bibliotecarios, fomento a la lectura y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios en el Departamento del Atlántico mediante alianzas público-privadas con entidades educativas
VALOR ESPERADO PARA EL INDICADOR DE PRODUCTO EN 2026	750

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO	
TEMA	Cultura para la transformación y el desarrollo.
INDICADOR DE RESULTADO	Estrategias de conservación y salvaguarda del patrimonio departamental desarrolladas.
META DE RESULTADO	Desarrollar cuatro (4) estrategias de protección, conservación y salvaguarda alrededor de expresiones o bienes del patrimonio departamental concibiéndolos desde una perspectiva integral como territorios bioculturales y de inclusión social (construcción, restauración, conservación y adecuación de museos, inventario patrimonial y procesos de formación, difusión y valoración).
META DEL CUATRIENIO	Cuatro (4).
META ANUALIZADA	Dos (2).
INDICADOR DE PRODUCTO	Museos adecuados.
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Museos adecuados incluyendo un enfoque sostenible y étnico diferencial.
META DE PRODUCTO	Adecuar cuatro (4) Museos incluyendo un enfoque sostenible y étnico diferencial.
VALOR ESPERADO PARA EL INDICADOR DE PRODUCTO EN 2026	Dos (2)

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO	
TEMA	Cultura para la transformación y el desarrollo.
INDICADOR DE RESULTADO	Estrategias de conservación y salvaguarda del patrimonio departamental desarrolladas.
META DE RESULTADO	Desarrollar cuatro (4) estrategias de protección, conservación y salvaguarda alrededor de expresiones o bienes del patrimonio departamental concibiéndolos desde una perspectiva integral como territorios bioculturales y de inclusión social (construcción, restauración, conservación y adecuación de museos, inventario patrimonial y procesos de formación, difusión y valoración).
META DEL CUATRIENIO	Cuatro (4)
META ANUALIZADA	Dos (2)

INDICADOR DE PRODUCTO	Capacitaciones realizadas.
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Jornadas de capacitación realizadas a la red de vigías del patrimonio.
META DE PRODUCTO	Realizar veinte (20) jornadas de formación y fortalecimiento para el programa de vigías del patrimonio incluyendo un enfoque sostenible y étnico diferencial.
VALOR ESPERADO PARA EL INDICADOR DE PRODUCTO EN 2026	Cinco (5)

* Tomado de Plan Estratégico Cultura VF, Vigencia 2026.

Que entre los proyectos de inversión pública a cargo de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio, que son viables técnica, económica y socialmente, en la presente vigencia, se encuentra el denominado CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual constituye un eje fundamental para la preservación de la identidad, la memoria colectiva y la diversidad cultural de las comunidades atlanticenses, teniendo en cuenta que la administración departamental debe formular, ejecutar y fortalecer políticas públicas orientadas a la conservación, protección, salvaguarda y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, en este contexto, se entiende que dicho proyecto es a su vez una necesidad institucional prioritaria, orientada a garantizar la continuidad y fortalecimiento de las acciones dirigidas a la protección efectiva del patrimonio cultural, mediante el acompañamiento técnico, administrativo y operativo a los distintos actores del sector cultural y patrimonial.

Que las acciones registradas en dicho proyecto de inversión pública son: I. Servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa y operativa en procesos de fortalecimiento a gestores y hacedores culturales, vigías patrimoniales y público en general en programas de salvaguarda del patrimonio. II. Servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa en los procesos de adecuaciones museográficas y arqueológicas en espacios e infraestructuras de interés cultural y patrimonial. De lo expuesto se despliegan múltiples actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas, proyectos, estrategias y metas que corresponden por competencia funcional a la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio; y, por ende, es necesario fortalecer el talento humano a través de la contratación directa de personal, ya que actualmente el departamento del Atlántico no cuenta con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato y/o el personal de planta existente es insuficiente para atender los asuntos del Sector Cultural y Patrimonial, por ello se hace necesario adelantar la presente contratación a través de la prestación de servicios.

Que para la vinculación del personal se deben adelantar los Estudios Previos necesarios para comprobar la necesidad de contratar los servicios tal como lo señala la norma: *"Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor"*

Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios.

Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

Que en virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

Que por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

Que la Honorable Corte Constitucional a través de Sentencia C-614/09 reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó: *"...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:*

a. *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. El objeto contractual lo*

conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."

b. *La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*

c. *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente*."

Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada.

Que en ese orden de ideas, de acuerdo con los certificados de insuficiencia de personal suscritos por la Subsecretaría de Talento Humano del Departamento del Atlántico: *" (…) para dar cumplimiento a lo señalado en el articulo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el articulo 1 del decreto 2209 de 1998, se reviso la planta global de personal de la gobernación del atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descrita en el presente estudio previo realizado a fin de contratar el objeto requerido."*

Que de acuerdo con las mencionadas certificaciones no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente; con los conocimientos

	especializados o la experiencia específica para atender la necesidad descrita en el presente estudio previo. Que el Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar el proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central. Que en consecuencia se hace necesario celebrar los presentes contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los términos y por el plazo solicitado. Por lo tanto, es evidente la necesidad de contar con un equipo de trabajo sólido que fortalezca el actuar institucional para el logro de los objetivos misionales en la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio, a través de la contratación de once (11) personas naturales.
5. Objeto contractual (descripción general):	Prestación de Servicios Profesionales para la conservación del patrimonio en la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
6. Clasificación UNSPSC:	**ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 80111600 \| SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.** — No aplica **CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)** — VER ANEXO
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en

	ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)**	No aplica
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER ANEXO
11. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	No aplica
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER ANEXO
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	Departamento del Atlántico.	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., de la siguiente manera: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)"* Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	

14. Capacidad Jurídica:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Certificado REDAM • Certificado de no estar inhabilitado por delitos sexuales. • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.	
15. Valor Estimado del contrato:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL** **(indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración de este).**	No aplica
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado de la contratación es por un valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/L (137.100.000)** y todos los tributos que se generen con la ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato**. VER ANEXO.**
16. Forma de Pago:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL** **(los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo con la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	No aplica
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER ANEXO

17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:

Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal
202602315	16/09/2026	$152.100.000	1100 - RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación

18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):

Nombres y Apellidos:	VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ
Identificación:	C.C 1.140.833.772
Cargo:	Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02
Dependencia:	Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio

19. Análisis del Riesgo: **VER ANEXO**

20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)

De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.

FIRMAS Y APROBACIONES

Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ
	CARGO:	Secretaria de Cultura y Patrimonio
	FECHA:	30 de Septiembre de 2026
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ
	CARGO:	Secretaria de Cultura y Patrimonio
	FECHA:	30 de Septiembre de 2026
	FIRMA:	

	CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES	VERSIÓN	002
		FECHA DE APROBACIÓN	1/31/2024

Prestación de Servicios Profesionales para la conservación del patrimonio en la Secretaría de Cultura y Patrimonio

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	Cédula de Ciudadanía	VALOR TOTAL CONTRATO	FORMA DE PAGO	ESPECIFICACIONES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PLAZO	SUPERVISIÓN
1	MUNIR ANDRES AYLETA RAMOS	1,044,994,953	ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($11.100.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de TRES MILLONES SETTCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibida a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en Contaduría Pública. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: No requiere experiencia.	1. Brindar acompañamiento sobre la gestión de pagos a la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio, en los asuntos relacionados con adecuaciones museográficas y arqueológicas en espacios e infraestructuras de interés cultural y patrimonial. 2. Apoyar en la revisión documental de los soportes radicados en los procesos de adecuaciones museográficas y arqueológicas en espacios e infraestructuras de interés cultural y patrimonial. 3. Apoyar en el seguimiento a los cuentas en trámite de pago en los procesos de adecuaciones museográficas y arqueológicas en espacios e infraestructuras de interés cultural y patrimonial. 4. Apoyar en la elaboración de informes cualitativos y cuantitativos sobre la gestión de pagos en los procesos de adecuaciones museográficas y arqueológicas en espacios e infraestructuras de interés cultural y patrimonial. 5. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
2	ROBERTO CARLOS GUTIERREZ DE LA ROSA	72,271,801	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibida a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en Ingeniería de sistemas. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Seis (6) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar en la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos sobre adecuaciones museográficas y arqueológicas en espacios e infraestructuras de interés cultural y patrimonial, desde el componente informático en la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar los ejercicios de caracterización, sistematización y análisis de datos en los procesos de adecuaciones museográficas y arqueológicas en espacios e infraestructuras de interés cultural (patrimonial, desde el componente informático en la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar las estrategias de divulgación en los procesos de adecuaciones museográficas y arqueológicas en espacios e infraestructuras de interés cultural y patrimonial, desde el componente informático en la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar la articulación con las instancias locales involucradas en los procesos de adecuaciones museográficas y arqueológicas en espacios e infraestructuras de interés cultural y patrimonial, desde el componente informático en la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar el diligenciamiento del formulario único de reporte de avance de la gestión (FURAG), acerca de los procesos de adecuaciones museográficas y arqueológicas en espacios e infraestructuras de interés cultural y patrimonial, desde el componente informático en la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Apoyar la implementación de herramientas digitales para garantizar la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública, desde el componente informático en la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión ; todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
3	ERICK ANDRES CAMARGO MERCADO	1,043,003,996	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibida a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Seis (6) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar en la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos sobre fortalecimiento a gestores y hacedores culturales, vigías patrimoniales y público en general en programas de salvaguarda del patrimonio, desde el componente jurídico en la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar los ejercicios de caracterización, sistematización y análisis de datos en los procesos de fortalecimiento a gestores y hacedores culturales, vigías patrimoniales y público en general en programas de salvaguarda del patrimonio, desde el componente jurídico en la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar las estrategias de divulgación en los procesos de fortalecimiento a gestores y hacedores culturales, vigías patrimoniales y público en general en programas de salvaguarda del patrimonio, desde el componente jurídico en la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar la articulación con las instancias locales involucradas en los procesos de fortalecimiento a gestores y hacedores culturales, vigías patrimoniales y público en general en programas de salvaguarda del patrimonio, desde el componente jurídico en la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la etapa precontractual en los procesos de fortalecimiento a gestores y hacedores culturales, vigías patrimoniales y público en general en programas de salvaguarda del patrimonio, desde el componente jurídico en la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión ; todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
4	JULIO CESAR HERNANDEZ ESCOBAR	8,497,184	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibida a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Seis (6) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar el acompañamiento jurídico en la formulación e implementación de iniciativas de salvaguarda, facilitando la intervención de gestores, hacedores culturales, vigías del patrimonio y comunidades vinculadas. 2. Apoyar las actividades de formación encaminadas a identificar y aplicar herramientas jurídicas en iniciativas comunitarias, proyectos culturales y programas de salvaguarda del patrimonio cultural. 3. Apoyar en la orientación jurídica a gestores y hacedores culturales, vigías del patrimonio cultural y público en general, sobre el marco normativo, los derechos, los deberes y los mecanismos de participación ciudadana relacionados con la protección y salvaguarda del patrimonio cultural. 4. Apoyar la elaboración de respuestas y seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos en el marco de los procesos de fortalecimiento a gestores y hacedores culturales, vigías patrimoniales y público en general en programas de salvaguarda del patrimonio. 5. Apoyar desde el componente jurídico en la protección del patrimonio cultural, derechos culturales, instrumentos de gestión y rutas de atención ante situaciones que puedan afectar la conservación, transmisión y salvaguarda. 6. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión ; todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
5	CLAIBELL MOLINA RADA	1,048,208,728	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibida a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en Administración Pública. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Seis (6) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la caracterización administrativa en los procesos de adecuaciones museográficas y arqueológicas en espacios e infraestructuras de interés cultural y patrimonial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la consolidación y depuración de fichas por cada espacio y/o infraestructura de interés cultural y patrimonial, incluida la localización, administración, propiedad, tenencia o uso, antecedentes de protección cultural e instrumentos de manejo, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la identificación de referencias acreditadas y pendientes con el propósito de mantener una base documental verificable para establecer las condiciones de gestión de cada actuación, respecto a los procesos de adecuaciones museográficas y arqueológicas en espacios e infraestructuras de interés cultural y patrimonial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar la elaboración de la propuesta de sostenibilidad administrativa en los procesos de adecuaciones museográficas y arqueológicas en espacios e infraestructuras de interés cultural y patrimonial, desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
6	OSCAR JAVIER AYLETA AYLETA	3,730,420	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibida a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en Arquitectura. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: nueve (9) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la actualización del diagnóstico físico, espacial y patológico arquitectónico de los inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito departamental y de las áreas objeto de adecuación museográfica y arqueológica en el Atlántico, conforme a los parámetros fijados en la normatividad legal vigente. 2. Apoyar la actualización del inventario de la red de infraestructura cultural y espacios museales del departamento del Atlántico. 3. Apoyar la emisión de conceptos sobre viabilidad, pertinencia, compatibilidad estética y silencio de las intervenciones físicas proyectadas sobre inmuebles con especial protección patrimonial, velando por la estricta observancia al cumplimiento de los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP). 4. Apoyar el análisis de los propuestas de diseño arquitectónico, zonificación espacial, esquemas de circulación museal y distribución de exhibiciones arqueológicas, garantizando el cumplimiento de los principios de accesibilidad física universal, accesibilidad cognitiva e inclusión. 5. Apoyar la validación de especificaciones técnicas en los componentes arquitectónicos del montaje museográfico, virtrias de conservación microclimáticas, paneles expositivos y soportes de piezas arqueológicas, asegurando el empleo de materiales inertes no contaminantes y sistemas de climatización e iluminación que mitiguen el deterioro del material arqueológico o documental, en el Museo del Atlántico y la Biblioteca Pública Departamental. 6. Apoyar las inspecciones técnicas de campo en los espacios culturales del territorio departamental, diligenciando las correspondientes fichas de visita técnica, actas de verificación arquitectónica y recopilación de memorias fotográficas. 7. Apoyar la integración de los lineamientos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en las acciones de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio donde se lleven a cabo programas de arqueología preventiva, rescate o museografía de sitio. 8. Apoyar en el acompañamiento técnico a los procesos contractuales cuya supervisión se encuentre a cargo del Despacho de la Secretaria Departamental de Cultura y Patrimonio. 9. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
7	SANDRA PATRICIA COGOLLO MARTINEZ	30,658,536	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibida a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en alguno de los siguientes programas académicos: Administración de Empresas; Administración de Negocios; Administración de Negocios Internacionales; Administración en Finanzas y Negocios Internacionales; Administración Empresarial; Administración de Comercio Exterior; Administración de Mercados y Finanzas; Finanzas y Negocios Internacionales; Gestión Empresarial; Negocios Internacionales; Negocios y Finanzas Internacionales; Relaciones Internacionales. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar el desarrollo de las actividades de formación que se encuentren dirigidas a gestores y hacedores culturales, al interior del proyecto de inversión pública de conservación y salvaguarda del patrimonio cultural en el departamento del Atlántico. 2. Apoyar el análisis de información en los resultados de la caracterización de gestores y hacedores culturales, al interior del proyecto de inversión pública de conservación y salvaguarda del patrimonio cultural en el departamento del Atlántico. 3. Apoyar según las particularidades territoriales, la gestión de iniciativas vinculadas con industrias creativas de gestores y hacedores culturales, al interior del proyecto de inversión pública de conservación y salvaguarda del patrimonio cultural en el departamento del Atlántico. 4. Apoyar las intervenciones previstas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio en los procesos de sensibilización al público en general, al interior del proyecto de inversión pública de conservación y salvaguarda del patrimonio cultural en el departamento del Atlántico. 5. Apoyar la formulación de acciones de sostenibilidad organizacional para mantener la capacidad instalada una vez concluidas las estrategias de fortalecimiento, al interior del proyecto de inversión pública de conservación y salvaguarda del patrimonio cultural en el departamento del Atlántico. 6. Las demás obligaciones que le sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
8	MARIA TERESA HERNANDEZ OLIVEIRRA	22,591,779	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibida a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar el acompañamiento jurídico en los procesos de adecuación museográfica y arqueológica, mediante la revisión de antecedentes de declaratoria, ámbito de protección, actos administrativos e instrumentos de manejo legal desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar el estudio de la situación jurídica de los inmuebles destinados a las adecuaciones museográficas y arqueológicas, a través del examen de títulos, certificados de tradición y libertad, actos de declaración, contratos y documentos que acrediten la propiedad, administración, uso o tenencia desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la determinación y gestión de permisos, autorizaciones y demás requisitos jurídicos exigibles para las adecuaciones museográficas y arqueológicas en espacios e infraestructuras de interés cultural y patrimonial desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de información y petición de términos relacionados con los procesos de adecuaciones museográficas y arqueológicas desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la correcta ejecución de las condiciones jurídicas derivadas de los Planes Especiales de Manejo y Protección y/o Planes de Manejo Arqueológico, con especial atención en las restricciones de uso, intervención, manejo y disposición que inciden en las adecuaciones museográficas y arqueológicas en espacios e infraestructuras de interés cultural y patrimonial desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Las demás obligaciones que le sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
9	JUAN CARLOS BLANCO ESPAÑA	72,302,541	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2026, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibida a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar la asistencia técnica jurídica del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Apoyar la actualización de las rutas de acción acorde con las competencias departamentales en los asuntos de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Apoyar la identificación de barreras de acceso en los programas de salvaguarda desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar la sustentación jurídica de las iniciativas ciudadanas orientadas a los vigías del patrimonio desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Apoyar la revisión de materiales contenidos en reportes, informes, cartillas, guías, fichas de orientación, presentaciones u otros apoyos digitales, en los procesos de fortalecimiento a gestores y hacedores culturales, vigías patrimoniales y público en general en los programas de salvaguarda del patrimonio, mediante la verificación de su exactitud jurídica. 6. Apoyar las etapas contractuales en los programas de salvaguarda del patrimonio desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Las demás obligaciones que le sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 02. Secretaria de Cultura y Patrimonio.

12	LAZARO MIGUEL COTES COTES	8,737,593	DIEZ NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000)	Un (1) primer pago a corte del 31 de octubre de 2025, por valor de $05 MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000), y dos (2) pagos mensuales iguales subsiguientes por valor de $01 MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000). Cada pago deberá estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	Persona Natural que acredite: ESTUDIOS: Título Profesional en alguno de los siguientes Programas del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES, ARTES REPRESENTATIVAS, ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES, BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, GEOGRAFÍA, HISTORIA; OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos establecidos por la Ley. Título de postgrado en áreas afines con el presente objeto contractual. EXPERIENCIA: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	1. Asesorar técnicamente en la adopción, implementación y seguimiento de los Planes Especiales de Salvaguardia (PES), así como en la estructuración de conceptos para la inclusión y/o sostenibilidad de manifestaciones en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito departamental desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 2. Asesorar los procesos de diagnósticos sociales/rurales, caracterizaciones etnográficas y ejercicios de cartografía social comunitaria, con el fin de identificar, documentar y valorar manifestaciones patrimoniales, memorias colectivas o saberes ancestrales en riesgo de debilitamiento o pérdida desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 3. Asesorar la articulación operativa de la Red Departamental de Vigías del Patrimonio Cultural, promoviendo iniciativas de apropiación social, protección de los bienes integrales del territorio y vecindad participativa del patrimonio desde la Secretaría Desartamental de Cultura y Patrimonio. 4. Asesorar la concertación de encuentros, intercambios y diálogos sociales orientados al público en general, para involucrar el reconocimiento de la diversidad cultural, la transmisión intergeneracional de saberes y la salvaguarda de la identidad y tradición afrolicenseo desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 5. Asesorar la actualización de conceptos antropológicos, fichas de registro, matrices de actores y análisis cualitativos de impacto, ajustados a los lineamientos técnicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y a los criterios del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 6. Asesorar la curaduría del archivo etnológico y documental derivado del trabajo de campo con comunidades, portadores de la tradición y colectivos artísticos y culturales, asegurando la consolidación de insumos en los sistemas de información institucionales desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 7. Asesorar la planeación de jornadas de formación dirigidas a gestores culturales, hacedores de la tradición y vigías del patrimonio, orientados a la transferencia de herramientas etnográficas, de investigación participativa e inventario social del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio. 8. Las demás obligaciones que le sean asignadas por la Supervisión y todas las inherentes y/o necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ Secretaria de Despacho, Codigo 020, Grado 07. Secretaria de Cultura y Patrimonio.
			TOTAL = $137.100.000					